

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2024/2025 Y CURSO 2025/2026 CON POSIBLE PRÓRROGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTA

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN DIVERSOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DURANTE EL CURSO 2024/2025 Y CURSO 2025/2026 y POSIBLE PRÓRROGA (10 LOTES)

EXPEDIENTE: CONTR 2024 **14327**

OBJETO: Servicio de mantenimiento y limpieza de los centros de enseñanza secundaria, educación especial y residencias escolares de la provincia de Cádiz para el curso escolar 2024/25 y curso escolar 2025/26.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 1 de septiembre de 2024, o si la fecha de firma de formalización del contrato es posterior a esta fecha se considerará ésta última como fecha de inicio, y hasta el 31 de agosto de 2026.

FORMA DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con licitación electrónica.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 17.428.902,95 € (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).

IMPORTE DEL IVA: 3.660.069,62 € (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 21.088.972,57 € (VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO).

VALOR ESTIMADO: 41.829.367,08 € (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

I.- NECESIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) establece que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8VQLSH42B4PTPSTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En este mismo sentido añade el artículo 116 que “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Por otro lado, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, tiene atribuida competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a las previsiones legales anteriores con objeto de iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio descrito a continuación.

El objeto del contrato que se propone licitar es la prestación del servicio de limpieza respetuoso con el medio ambiente en Centros de Enseñanza Secundaria, de Régimen Especial y Residencias Escolares que dependen de esta Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, que carecen de los recursos necesarios para el cumplimiento de los cometidos de limpieza, siendo su realización imprescindible para el buen funcionamiento de los mismos, pues sus instalaciones se han de mantener en perfectas condiciones de limpieza para el ejercicio de la función docente, por lo que se estima conveniente su realización por empresas especializadas del sector de la limpieza, estando su objeto incluido en el Art. 17 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con las condiciones recogidas en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que acompañan a esta Memoria.

II.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Delegación Territorial en Cádiz, carece de los medios propios adecuados, tanto humanos como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato para la prestación del servicio de limpieza en centros educativos que no cuentan con los recursos necesarios para el cumplimiento de los cometidos de limpieza. Esto es así pues no existe en la relación de puestos de trabajo de la Delegación Territorial suficiente personal laboral especializado para realizar dicha tarea. Sin embargo, su realización es imprescindible para el buen funcionamiento de los mismos, pues sus instalaciones se han de mantener en perfectas condiciones de limpieza para el ejercicio de la función docente. Es por ello que se debe adjudicar a empresas habilitadas y dotadas de personal cualificado, con disponibilidad permanente para prestar el servicio de limpieza y jardinería. Así se estima conveniente su realización por empresas especializadas del sector y la no ampliación de los medios humanos y materiales de que dispone.

Los contratos de servicios son un instrumento idóneo para solventar necesidades de la Administración, siempre y cuando en la misma organización administrativa no se cuente con los medios personales propios suficientes para atender a dichas necesidades. Es por ello que en este caso se estima conveniente su realización por empresas especializadas del sector de la limpieza que colaboren con la Administración.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8VQLSH42B4PTSTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Justificada la insuficiencia de medios y la necesidad de formalización del contrato, debemos ahora concretar cuál es el procedimiento más oportuno para su adjudicación en función de las necesidades de interés general que han de ser satisfechas de manera ineludible. En este sentido, el presente contrato debe ser adjudicado, por el procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el art. 156 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, al ser éste el procedimiento ordinario, encontrándose, por razón de su cuantía, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la referida LCSP.

IV. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 131 LCSP la adjudicación se realizará aplicando una pluralidad de criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio, salvaguardando los principios de igualdad, transparencia y libre competencia. De conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se ha considerado recomendable atender a una pluralidad de criterios mediante juicios de valor y criterios mediante la aplicación de fórmulas.

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR:

A.1.- PLAN DE LIMPIEZA.

A.2.- GESTIÓN DE RESIDUOS.

De acuerdo con estos criterios podrá obtenerse **hasta un máximo de 42 puntos** desglosados según:

A.1. PLAN DE LIMPIEZA: Máximo de 32 puntos, valorándose:

El plan de limpieza se desglosará en los siguientes apartados, a cada uno de los cuales se le asignará una puntuación máxima de 8 puntos.

A.1.1 Descripción de los centros educativos. Descripción de cada uno de los Centros educativos objeto de la licitación (datos del centro, plano ubicación, características...)

A.1.2. Descripción y programación de la limpieza (y mantenimiento de jardinería si corresponde). Programa de trabajo que incluya desglose del servicio ajustado al Pliego de Prescripciones Técnicas, incluyendo diagrama con determinación de frecuencias por tarea y actuaciones en las distintas zonas.

A.1.3 Sistema de Control y Supervisión del servicio. Descripción del sistema de control y supervisión que incluya personal supervisor o encargado, con descripción de las tareas a realizar y compromiso de supervisión de la limpieza realizada por los operarios.

A.1.4 Recursos Materiales. Descripción de los medios materiales a utilizar (maquinaria, productos de limpieza, material de limpieza) y medios personales por edificio, y que serán a cuenta de la empresa sin coste adicional para la administración.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- Desarrolla el apartado en forma detallada.....De 6 a 8 puntos
- Desarrolla el apartado en forma genérica.....De 3 a 5 puntos
- Desarrolla el apartado en forma poco detallada o insuficiente.....De 1 a 2 puntos
- No contempla el apartado o lo contempla de forma totalmente errónea.....0 puntos

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8VQLSH42B4PTPTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A.2. GESTIÓN DE RESIDUOS: Máximo de 10 puntos, valorándose:

Presentación de sistema de gestión de residuos (recogida, transporte, eliminación) con certificado de contratación con gestor de residuos, así como la acreditación de pequeño productor de residuos peligrosos.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

- Desarrolla el apartado en forma detallada.....De 8 a 10 puntos
- Desarrolla el apartado en forma genérica.....De 4 a 7 puntos
- Desarrolla el apartado en forma poco detallada o insuficiente.....De 1 a 3 puntos
- No contempla el apartado o lo contempla de forma totalmente errónea.....0 puntos

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

De acuerdo con estos criterios podrá obtenerse **hasta un máximo de 58 puntos** desglosados según:

B.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA hasta un máximo de 40 puntos

Se otorgará el máximo de 40 puntos a la oferta más baja, valorando las restantes de forma proporcional a la proposición más económica. La valoración se realizará sobre el precio de la oferta sin IVA. La oferta se valorará conforme a la siguiente fórmula:

$$Px = 40 - [K (1 - Qm/Qx)]$$

siendo:

Px = Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

K = Constante multiplicador de valor 10

Qm = Oferta económica más baja de las presentadas

Qx = Oferta económica que se está valorando

B.2. PROPUESTAS DE MEJORAS (Sin repercusión económica sobre el precio del contrato) hasta un máximo de 18 puntos según los siguientes subcriterios:

B.2.1. - Horas de servicio adicionales a las exigidas en el Pliego sin coste adicional hasta un máximo de 10 puntos según compromiso de Anexo VIII (B) del PCAP

Para cada lote, se valorará hasta un máximo de 10 puntos la puesta a disposición del órgano de contratación de hasta un 0,75 % del total de horas de ejecución del servicio sin repercusión económica, valorándose las proposiciones que se presenten de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Px = (M \times 10) / 0,75$$

donde:

- Px : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

- M : Porcentaje del total de horas incluido en la oferta que se está valorando.

B.2.2. - Brigada de acción inmediata para situaciones de emergencia sin coste adicional hasta un máximo de 4 puntos según compromiso de Anexo VIII (C) del PCAP.

Para cada Lote, se otorgará el máximo de 4 puntos al licitador que ofrezca un máximo de 10 personas en el equipo, valorándose las restantes ofertas según personas de la siguiente forma:

$$Pb = (N \times 4) / 10$$

donde:

- Pb : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando en relación al número de personas ofertadas como "brigada de acción inmediata".

- N : Número de personas comprometidas que formarán parte de la brigada de emergencia.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 4/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8VQLSH42B4PTSTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B.2.3. Labores de pintura y adecentado sin coste adicional hasta un máximo de 2 puntos según compromiso de Anexo VIII (D) del PCAP

Presenta compromiso para la realización de labores de pintura y adecentado de aquellas zonas que por el tipo de material o suciedad incrustada no admitan limpieza	2 puntos
No presenta compromiso	0 puntos

B.2.4 Servicio anual de desinfección, desratización y desinsectación hasta un máximo de 2 puntos según compromiso de Anexo VIII (E) del PCAP

A realizar en cada centro educativo del lote ofertado. Sin coste para la Administración.

Realización del servicio de desinfección, desratización y desinsectación en el año escolar 2024-25	1 puntos
Realización del servicio de desinfección, desratización y desinsectación en el año escolar 2025-26	1 puntos
No prestar el servicio	0 puntos

Las tareas específicas de limpieza y desinfección vinculadas al cumplimiento de la presente mejora serán llevadas a cabo por personal especializado y formado, garantizándose con ello que la aplicación de productos químicos en el entorno educativo se realice bajo las máximas garantías de seguridad.

Para ser considerada esta mejora, la empresa licitadora ha de identificar a la empresa que va a prestar el servicio, en caso de no poder prestarlo con sus propios medios, y acreditar en todo caso su inscripción en algún Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas. En el caso de realizarlo con sus propios medios, deberá indicarlo de manera expresa, así como acompañar declaración responsable de su capacidad para ejecutarlo.

Esta mejora se llevará a cabo en período no lectivo.

Todo lo anterior, según condiciones detalladas conforme al punto 8.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (*Cláusulas 10*) detallado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.



V. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Partiendo de la categoría de clasificación de los contratos de servicios la clasificación de los lotes del presente contrato, efectuada por referencia a su valor medio anual, es la siguiente:

GRUPO U – SUBGRUPO 1 (SERVICIOS DE LIMPIEZA)		
N.º LOTE	VALOR ESTIMADO MEDIO ANUAL	CATEGORÍA
1	788.434,16 €	4
2	1.873.113,52 €	5
3	2.100.343,46 €	5
4	1.778.429,56 €	5
5	1.886.578,72 €	5
6	1.880.161,14 €	5
7	2.359.340,15 €	5
8	2.305.232,12 €	5
9	2.201.742,65 €	5
10	255.527,47 €	2

Respecto a los criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. El elevado presupuesto base de licitación necesario para dar respuesta a las necesidades planteadas requiere que los niveles de solvencia económica y financiera sean los máximos permitidos por la LCSP para asegurar que el servicio se preste durante todo el período de vigencia del contrato con las máximas garantías de calidad.

A.- La SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA se acreditará por alguno de los medios ALTERNATIVOS que se señalan a continuación teniendo en cuenta un período no superior a los tres últimos años:

A.1) La LCSP refiere en su artículo 87.3.a) que el criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos** deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y *al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

N.º LOTE	VALOR MEDIO ANUAL	IMPORTE x 1,5 ESTIMADO
1	788.434,16 €	1.182.651,24 €
2	1.873.113,52 €	2.809.670,28 €
3	2.100.343,46 €	3.150.515,19 €
4	1.778.429,56 €	2.667.644,34 €
5	1.886.578,72 €	2.829.868,08 €
6	1.880.161,14 €	2.820.241,71 €
7	2.359.340,15 €	3.539.010,22 €
8	2.305.232,12 €	3.457.848,18 €
9	2.201.742,65 €	3.302.613,97 €
10	255.527,47 €	383.291,21 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).



A.2) la LCSP refiere en su artículo 87.3.b) en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera **se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales**, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Conforme a la la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el informe 78/09, de 23 de julio de 2010, analizó en que «casos» la utilización como criterio de solvencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales resulta apropiada, y **acotó la utilización de este medio de solvencia a los supuestos en que el licitador sea un profesional y no una empresa**. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato, **sólo en el caso de que el licitador sea un profesional y no una empresa, y** que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

N.º LOTE	VALOR ESTIMADO DEL SEGURO
1	1.892.241,97 €
2	4.495.472,46 €
3	5.040.824,31 €
4	4.268.230,93 €
5	4.527.788,93 €
6	4.512.386,73 €
7	5.662.416,35 €
8	5.532.557,10 €
9	5.284.182,36 €
10	613.265,93 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

A.3) **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del presupuesto base de licitación de los lotes a los que se licite :

N.º LOTE	20% PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
1	190.801,07 €
2	453.293,47 €
3	508.283,12 €
4	430.379,95 €
5	456.552,05 €
6	454.999,00 €
7	570.960,32 €
8	557.866,17 €
9	532.821,72 €
10	61.837,65 €

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



B.- CRITERIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Partiendo de la consideración de que la limpieza de los centros docentes garantizan el ejercicio de un servicio público esencial como es el derecho a la Educación, conforme al artículo 90 punto 1 letra a) de la LCSP: En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse mediante los siguientes puntos b.1) y b.2):

B.1.) Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos en los últimos tres años.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

B.2.) La relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sin incluir impuestos, se exige sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

N.º LOTE	>= 70% ANUALIDAD MEDIA
1	551.903,91 €
2	1.311.179,46 €
3	1.470.240,42 €
4	1.244.900,69 €
5	1.320.605,10 €
6	1.316.112,80 €
7	1.651.538,11 €
8	1.613.662,48 €
9	1.541.219,86 €
10	178.869,23 €

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por la persona licitadora y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros y, en los demás casos, a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

No obstante lo anterior, a efectos de acreditar los CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA se tendrá en cuenta lo dispuesto en el punto 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Cláusula 6) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.



VI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución que se han considerado se relacionan con aspectos sociales, específicamente con el bienestar laboral de las personas que estarán involucradas en la prestación del servicio. El presupuesto está compuesto en gran parte por los costes laborales. Por esta razón, es fundamental garantizar que las condiciones laborales de las personas trabajadoras sean adecuadas. De esta manera, se puede garantizar que la prestación del servicio se realice de manera óptima y con la calidad necesaria.

A. - Se establecen las siguientes condiciones de carácter socio-laboral:

a.1.- Cumplimiento del Convenio Colectivo aplicable

La empresa adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadoras relacionadas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen este contrato se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

a.2.- Cumplimiento en el pago de las nóminas

La empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento de la vida del contrato al corriente de pago con el personal que preste el servicio en cada uno de los centros. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Esta certificación será individual para cada centro de trabajo y en ningún caso podrá sustituirse por certificados bancarios ni documentos contables que contengan información sobre transferencias o ingresos y en los que no conste la conformidad de cada trabajador/a.

a.3.- La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo en los centros, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente.

El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento a los adjudicatarios certificación emitida por la Seguridad Social declarando inexistencia de deuda líquida exigible.

a.4.- Sustitución obligatoria del personal que cause baja por incapacidad temporal.

Esta situación deberá ser cubierta por la empresa adjudicataria con el correspondiente contrato por la misma jornada del trabajador/a sustituido/a, al día siguiente de producirse.

B.- Se establecen los siguientes criterios de carácter medioambiental

La empresa adjudicataria deberá disponer del Certificado ambiental ISO 14001 y otras medidas sobre reciclado y gestión de residuos; por ello, en cumplimiento de lo previsto en el art. 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato: la empresa adjudicataria deberá utilizar para la prestación del servicio productos respetuosos con el medio ambiente, cumpliendo con las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

A este fin, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes tras la formalización del contrato, el listado de los productos a utilizar durante su ejecución, especificando marca, composición, uso y características. Cualquier sustitución de alguno de estos productos, deberá igualmente cumplir con dicha condición especial de ejecución, comunicando la posible sustitución al órgano de contratación.

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8VQLSH42B4PTPSTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El procedimiento de determinación del precio del contrato comienza con la estimación de las horas reales de mantenimiento y limpieza cuya prestación es necesario contratar con personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, para cuyo cálculo se utilizan las necesidades reales diarias detectadas por la Administración en el contrato que actualmente se viene prestando.

En el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado se han considerado los siguientes conceptos: que el importe máximo de licitación es adecuado a los precios de mercado y para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales estimados a partir del convenio laboral aplicable, costes indirectos y gastos eventuales. Todos ellos para el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tenido en cuenta el valor real del contrato actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el art. 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 100.2 de la LCSP que determina que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir de los convenios laborales de referencia. Dado que nos encontramos ante un contrato en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del contrato, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 100.2 de la LCSP, se detalla seguidamente de forma desglosada los costes salariales estimados.

a) Por género: El convenio aplicable no establece desagregación por género, por lo que no procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 "Igualdad de trato en las relaciones laborales y planes de igualdad".

b) Por categoría profesional: En el Anexo II de esta memoria aparece recogida la relación de los centros incluidos en el contrato, con indicación del número de horas del servicio que son necesarias contratar para cada uno de ellos. De acuerdo con la misma, el tiempo total de servicio de limpieza necesario en cómputo anual se estima en **920.212,50 horas** efectivas, con el siguiente desglose por categoría de personal y anualidad:

TIPO DE PERSONAL	EFECTIVOS		HORAS 2024	HORAS 2025	HORAS 2026	TOTAL HORAS
Pers. Limpieza	HOMBRES	15	155.004,10	406.527,80	262.232,60	823.764,50
	MUJERES	525				
Resp. Limpieza	HOMBRES	0	15.936,00	43.968,00	29.184,00	89.088,00
	MUJERES	48				
Aux. Jardinería	HOMBRES	1	630,80	1.892,40	1.314,80	3.838,00
	MUJERES	0				
Of. Jardinería	HOMBRES	1	630,80	1.892,40	1.314,80	3.838,00
	MUJERES	0				
TOTAL = 590			172.201,70	454.280,60	294.046,20	920.528,50

Una vez determinadas las horas a contratar se procede, por cada categoría de personal, al cálculo del precio por hora.



Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes actualizados a la fecha de ejecución del contrato:

1.- Datos de los contratos actualmente en vigor.

2.- Para la estimación de los costes laborales de limpieza se han tenido en cuenta las cuantías establecidas en las disposiciones establecidas en la Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Delegación Territorial de Cádiz, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se acuerda la inscripción, depósito y publicación del Convenio de sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz, 2021-2023 (publicado en BOPCA nº 110 página 11 el 10/6/2022), con vigencia desde 01 de Enero de 2021 y que se encuentra vigente en la fecha de la licitación y la Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el “Convenio colectivo del sector de la jardinería”. Teniendo en cuenta que en base a la normativa todas las personas trabajadoras habrán de percibir, al menos, el SMI vigente en cada momento calculado en cómputo anual y que este año 2024 ha experimentado una subida del 5%, hasta los 1.134 euros mensuales. A efectos de convenio se ha estimado una subida exclusivamente en el coste salarial para cada año sucesivo del 2%. Así mismo se ha considerado el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), un impuesto extra que afecta directamente a las cotizaciones de trabajadores y empresas, introducido en la última reforma de pensiones para garantizar su sostenibilidad y que se ha establecido en 0.60 % en el año 2024.

3.- Estimación actualizada de los costes de ejecución material (absentismo, vestuario, etc.), los costes generales y el correspondiente beneficio industrial.

Con estos antecedentes y consideraciones hemos calculado el **coste hora aproximado para el año 2024, 2025 y 2026** según las siguientes tablas de cotización y categorías profesionales.

Para cada categoría de personal el precio por hora de servicio será igual al resultado de dividir el coste anual de dicho personal entre el número de horas anuales que prevé el correspondiente Convenio. No obstante, dado que en los citados convenios se prevén subidas salariales por convenio para el año 2025, será necesario diferenciar **entre el coste hora de cada categoría de personal en 2024, 2025 y 2026**.

A. - CÁLCULO DEL COSTE HORA Y DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para el cálculo del coste anual del personal DE LIMPIEZA en 2024, 2025 Y 2026 tendremos que tener en cuenta los siguientes extremos:

- El coste salarial del personal de limpieza, teniendo en cuenta un incremento por antigüedad media del 12 % de acuerdo con la información que obra en poder de la Administración (por cuanto la antigüedad media del personal operativo de limpieza es de 9 años), es el siguiente:

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 11/25
VERIFICACIÓN	Pk2jmB8VQLSH42B4PTSTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



COSTE LIMPIADOR/A 38 HORAS SEMANALES en EUROS					
			2024	2025	2026
ANTIGÜEDAD MEDIA DEL PERSONAL (1)			12,00%	12,00%	12,00%
Salario base	365	37,28	13.607,20	13.607,20	13.607,20
Pagas extraordinarias (3)	90	37,28	3.355,20	3.355,20	3.355,20
Antigüedad	455	4,47	2.035,49	2.035,49	2.035,49
Plus de asistencia	225	1,83	411,75	411,75	411,75
Premio de asistencia	1	113,41	113,41	113,41	113,41
Coste base			19.523,05	19.523,05	19.523,05
Costes sociales			6.891,64	6.891,64	6.891,64
Convenio	2%	Incremento anual	528,29	1.056,59	1.584,88
A. COSTE BASE SALARIAL			26.942,98	27.471,27	27.999,56
Absentismo	3,00%		808,29	824,14	839,99
Vestuario	12	7,22	86,64	86,64	86,64
Medios materiales	3,00%		808,29	824,14	839,99
B. COSTE DIRECTO			28.646,20	29.206,19	29.766,18
C. GASTOS GENERALES			1.432,31	1.460,31	1.488,31
D. BENEFICIO INDUSTRIAL			1.718,77	1.752,37	1.785,97
COSTE ANUAL sin IVA			31.797,28	32.418,87	33.040,46
IVA (21%)	21,00%		6.677,43	6.807,96	6.938,50
COSTE ANUAL CON IVA			38.474,71	39.226,83	39.978,95
Jornada ordinaria anual de trabajo (horas)			1.728,00	1.728,00	1.728,00
Precio hora sin IVA			18,40	18,76	19,12
Precio hora con IVA			22,27	22,70	23,14

- El coste salarial del personal responsable de limpieza, teniendo en cuenta un incremento por antigüedad media del 16% de acuerdo con la información que obra en poder de la Administración, más de 16 años de antigüedad, es el siguiente:

COSTE RESPONSABLE DE LIMPIEZA 38 HORAS SEMANALES en EUROS					
			2024	2025	2026
ANTIGÜEDAD MEDIA DEL PERSONAL (1)			16,00%	16,00%	16,00%
Salario base	12	1.134,00	13.608,00	13.608,00	13.608,00
Pagas extraordinarias (3)	3	1.134,00	3.402,00	3.402,00	3.402,00
Antigüedad	15	181,44	2.721,60	2.721,60	2.721,60
Plus de asistencia	225	1,69	380,25	380,25	380,25
Premio de asistencia	1	113,41	113,41	113,41	113,41
Coste base			20.225,26	20.225,26	20.225,26
Costes sociales			7.139,52	7.139,52	7.139,52
Convenio	2%	Incremento anual	547,30	1.094,59	1.641,89
A. COSTE BASE SALARIAL			27.912,07	28.459,37	29.006,66
Absentismo	3,00%		837,36	853,78	870,20
Vestuario	12	7,22	86,64	86,64	86,64
Medios materiales	3,00%		837,36	853,78	870,20
B. COSTE DIRECTO			29.673,44	30.253,57	30.833,70
C. GASTOS GENERALES			1.483,67	1.512,68	1.541,69
D. BENEFICIO INDUSTRIAL			1.780,41	1.815,21	1.850,02
COSTE ANUAL sin IVA			32.937,51	33.581,46	34.225,41
IVA (21%)	21,00%		6.916,88	7.052,11	7.187,34
COSTE ANUAL CON IVA			39.854,39	40.633,57	41.412,75
Jornada ordinaria anual de trabajo (horas)			1.728,00	1.728,00	1.728,00
Precio hora sin IVA			19,06	19,43	19,81
Precio hora con IVA			23,06	23,51	23,97



- El coste salarial del personal auxiliar de jardinería, que cuenta con una antigüedad de 28 años de acuerdo con la información que obra en poder de la Administración, es el siguiente:

COSTE AUXILIAR JARDINERÍA 38 HORAS SEMANALES en EUROS					
			2024	2025	2026
ANTIGÜEDAD MEDIA DEL PERSONAL (1)			28 años	28 años	28 años
Salario base	12	1.190,32	14.283,84	14.283,84	14.283,84
Pagas extraordinarias (3)	3	1.190,32	3.570,96	3.570,96	3.570,96
Plus de antigüedad	15	385,86	5.787,90	5.787,90	5.787,90
Plus de transporte	11	115,60	1.271,60	1.271,60	1.271,60
Plus de peligrosidad	224	1,81	405,44	405,44	405,44
Plus de conservación	12	34,71	416,52	416,52	416,52
Coste base			25.736,26	25.736,26	25.736,26
Costes sociales					
35,3 %			9.084,90	9.084,90	9.084,90
Convenio			2%	Incremento anual	696,42
				1.392,85	2.089,27
A. COSTE BASE SALARIAL			35.517,58	36.214,01	36.910,43
Absentismo			3,00%		
			1.065,53	1.086,42	1.107,31
Medios materiales y útiles			3,00%		
			1.065,53	1.086,42	1.107,31
B. COSTE DIRECTO			37.648,64	38.386,85	39.125,06
C. GASTOS GENERALES			5,00%		
			1.882,43	1.919,34	1.956,25
D. BENEFICIO INDUSTRIAL			6,00%		
			2.258,92	2.303,21	2.347,50
COSTE ANUAL sin IVA			41.789,99	42.609,40	43.428,81
IVA (21%)			21,00%		
			8.775,90	8.947,97	9.120,05
COSTE ANUAL CON IVA			50.565,89	51.557,37	52.548,86
Jornada ordinaria anual de trabajo (horas)			1.700,00	1.700,00	1.700,00
Precio hora sin IVA			24,58	25,06	25,55
Precio hora con IVA			29,74	30,33	30,91

- El coste salarial del personal oficial de jardinería, que cuenta con una antigüedad de 20 años de acuerdo con la información que obra en poder de la Administración, es el siguiente:

COSTE RESPONSABLE DE JARDINERÍA 38 HORAS SEMANALES en EUROS					
			2024	2025	2026
ANTIGÜEDAD MEDIA DEL PERSONAL (1)			28 años	28 años	28 años
Salario base	12	1.304,98	15.659,76	15.659,76	15.659,76
Pagas extraordinarias (3)	3	1.304,98	3.914,94	3.914,94	3.914,94
Plus de antigüedad	15	385,86	5.787,90	5.787,90	5.787,90
Plus de transporte	11	115,60	1.271,60	1.271,60	1.271,60
Plus de peligrosidad	224	1,81	405,44	405,44	405,44
Plus de conservación	12	34,71	416,52	416,52	416,52
Coste base			27.456,16	27.456,16	27.456,16
Costes sociales					
35,3 %			9.692,02	9.692,02	9.692,02
Convenio			2%	Incremento anual	742,96
				1.485,93	2.228,89
A. COSTE BASE SALARIAL			37.891,15	38.634,11	39.377,08
Absentismo			3,00%		
			1.136,73	1.159,02	1.181,31
Medios materiales y útiles			3,00%		
			1.136,73	1.159,02	1.181,31
B. COSTE DIRECTO			40.164,62	40.952,16	41.739,70
C. GASTOS GENERALES			5,00%		
			2.008,23	2.047,61	2.086,99
D. BENEFICIO INDUSTRIAL			6,00%		
			2.409,88	2.457,13	2.504,38
COSTE ANUAL sin IVA			44.582,72	45.456,90	46.331,07
IVA (21%)			21,00%		
			9.362,37	9.545,95	9.729,52
COSTE ANUAL CON IVA			53.945,10	55.002,84	56.060,59
Jornada ordinaria anual de trabajo (horas)			1.700,00	1.700,00	1.700,00
Precio hora sin IVA			26,23	26,74	27,25
Precio hora con IVA			31,73	32,35	32,98



- Para la **antigüedad** se ha tenido en cuenta la información que obra en poder de esta Administración y que establece la media de la plantilla con una antigüedad media de más de 9 años (**12%**) para el personal operativo y de más de 16 años para los/as responsables (**16%**). Así mismo de 28 años para personal de jardinería.
- Los **costes sociales** que corresponden al empleador suponen el **35,30%** del coste salarial con el siguiente desglose: Contingencias comunes (23,60%), Desempleo (**6,70%**), Mecanismo de Equidad Intergeneracional - MEI- (**0,6 %**), FOGASA (0,20%), Formación profesional (**0,60%**), Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (**3,60%**).
- La suma del coste salarial del personal y de las cuotas sociales que corresponden al empleador se denominará **COSTE BASE SALARIAL**.
- Se consideran otros costes del servicio las cantidades destinadas a cubrir el **absentismo** del personal (**3 %** del coste base) y el coste del **vestuario, elementos de protección y demás medios materiales** (**3%**) (para cuyo cálculo se ha utilizado la información que obra en poder de la Administración) y que se entenderá como **COSTE DIRECTO DEL SERVICIO**.
- Por último hay que añadir y tener en cuenta para la consideración del gasto real el cálculo de los **GASTOS GENERALES** (**5%**) y del **BENEFICIO INDUSTRIAL** (**6%**).

EL COSTE ANUAL será igual a la **suma** de los conceptos: **coste directo del servicio, gastos generales y beneficio industrial**. Por último habrá que añadir a esta cantidad el importe del impuesto sobre el Valor Añadido que soporta esta prestación de servicios (**21%**).

Para este cálculo se han tenido en cuenta las horas que realiza el personal y su coste en función de la categoría de personal a que se refiera, todo ello teniendo en cuenta los datos sobre el personal a subrogar previstos.

A modo de resumen para cada uno de los años referidos tenemos:

AÑO 2024

2024

TIPO DE PERSONAL	COSTE SALARIAL	COSTES SOCIALES	COSTE BASE SALARIAL	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	COSTE ANUAL SIN IVA	COSTE ANUAL CON IVA
Pers. Limpieza	19.523,05	6.891,64	26.942,98	28.646,20	1.432,31	1.718,77	31.797,28	38.474,71
Resp. Limpieza	20.225,26	7.139,52	27.912,07	29.673,44	1.483,67	1.780,41	32.937,51	39.854,39
Aux. Jardinería	25.736,26	9.084,90	35.517,58	37.648,64	1.882,43	2.258,92	41.789,99	50.565,89
Of. Jardinería	27.456,16	9.692,02	37.891,15	40.164,62	2.008,23	2.409,88	44.582,72	53.945,10

En consecuencia, el precio por hora de cada categoría de personal para el año 2024 será el siguiente:

TIPO DE PERSONAL	COSTE ANUAL CON IVA	HORAS CONVENIO	PRECIO HORA
Pers. Limpieza	38.474,71 €	1.728	22,27 €
Resp. Limpieza	39.854,39 €	1.728	23,06 €
Aux. Jardinería	50.565,89 €	1.700	29,74 €
Of. Jardinería	53.945,10 €	1.700	31,73 €

Finalmente, el presupuesto base de licitación para la parte del contrato que corresponde a 2024 será igual a la suma del resultado de multiplicar, para cada categoría de personal, el número de horas a contratar por el precio por hora:

TIPO DE PERSONAL	PRECIO HORA	Nº HORAS	COSTE
Pers. Limpieza	22,27 €	155.004,10	3.451.236,81 €
Resp. Limpieza	23,06 €	15.936,00	367.546,07 €
Aux. Jardinería	29,74 €	630,80	18.762,92 €
Of. Jardinería	31,73 €	630,80	20.016,80 €
		172.201,70	3.857.562,60 €



AÑO 2025

2025

TIPO DE PERSONAL	COSTE SALARIAL	CUOTAS SOCIALES	COSTE BASE SALARIAL	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	COSTE ANUAL SIN IVA	COSTE ANUAL CON IVA
Pers. Limpieza	19.523,05	6.891,64	27.471,27	29.206,19	1.460,31	1.752,37	32.418,87	39.226,83
Resp. Limpieza	20.225,26	7.139,52	28.459,37	30.253,57	1.512,68	1.815,21	33.581,46	40.633,57
Aux. Jardinería	25.736,26	9.084,90	36.214,01	38.386,85	1.919,34	2.303,21	42.609,40	51.557,37
Of. Jardinería	27.456,16	9.692,02	38.634,11	40.952,16	2.047,61	2.457,13	45.456,90	55.002,84

En consecuencia, el precio por hora de cada categoría de personal para el año 2025 será el siguiente:

TIPO DE PERSONAL	COSTE ANUAL CON IVA	HORAS CONVENIO	PRECIO HORA
Pers. Limpieza	39.226,83 €	1.728	22,70 €
Resp. Limpieza	40.633,57 €	1.728	23,51 €
Aux. Jardinería	51.557,37 €	1.700	30,33 €
Of. Jardinería	55.002,84 €	1.700	32,35 €

Finalmente, el presupuesto base de licitación para la parte del contrato que corresponde a 2025 será igual a la suma del resultado de multiplicar, para cada categoría de personal, el número de horas a contratar por el precio por hora:

TIPO DE PERSONAL	PRECIO HORA	Nº HORAS	COSTE
Pers. Limpieza	22,70 €	406.527,80	9.228.470,56 €
Resp. Limpieza	23,51 €	43.968,00	1.033.898,61 €
Aux. Jardinería	30,33 €	1.892,40	57.392,46 €
Of. Jardinería	32,35 €	1.892,40	61.227,87 €
		454.280,60	10.380.989,49 €

AÑO 2026

2026

TIPO DE PERSONAL	COSTE SALARIAL	CUOTAS SOCIALES	COSTE BASE SALARIAL	COSTE DIRECTO	GASTOS GENERALES	BENEFICIO INDUSTRIAL	COSTE ANUAL SIN IVA	COSTE ANUAL CON IVA
Pers. Limpieza	19.523,05	6.891,64	27.999,56	29.766,18	1.488,31	1.785,97	33.040,46	39.978,95
Resp. Limpieza	20.225,26	7.139,52	29.006,66	30.833,70	1.541,69	1.850,02	34.225,41	41.412,75
Aux. Jardinería	25.736,26	9.084,90	36.910,43	39.125,06	1.956,25	2.347,50	43.428,81	52.548,86
Of. Jardinería	27.456,16	9.692,02	39.377,08	41.739,70	2.086,99	2.504,38	46.331,07	56.060,59

En consecuencia, el precio por hora de cada categoría de personal para el año 2026 será el siguiente:

TIPO DE PERSONAL	COSTE ANUAL CON IVA	HORAS CONVENIO	PRECIO HORA
Pers. Limpieza	39.978,95 €	1.728	23,14 €
Resp. Limpieza	41.412,75 €	1.728	23,97 €
Aux. Jardinería	52.548,86 €	1.700	30,91 €
Of. Jardinería	56.060,59 €	1.700	32,98 €

Finalmente, el presupuesto base de licitación para la parte del contrato que corresponde a 2026 será igual a la suma del resultado de multiplicar, para cada categoría de personal, el número de horas a contratar por el precio por hora:

TIPO DE PERSONAL	PRECIO HORA	Nº HORAS	COSTE
Pers. Limpieza	23,14 €	262.232,60	6.067.005,37 €
Resp. Limpieza	23,97 €	29.184,00	699.415,28 €
Aux. Jardinería	30,91 €	1.314,80	40.641,91 €
Of. Jardinería	32,98 €	1.314,80	43.357,92 €
		294.046,20	6.850.420,48 €

En los cuadros siguientes se recoge de forma resumida el Presupuesto Base de Licitación para todo el período que abarca el contrato DURANTE LOS CURSOS 2024/2025 y 2025/2026 y que configurará el importe de las anualidades

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO según tipo de personal PARA EL PERÍODO DE CONTRATACIÓN 2024/2025/2026

PRESUPUESTO 2024				PRESUPUESTO 2025			PRESUPUESTO 2026			PRESUPUESTO TOTAL		
TIPO DE PERSONAL	PRECIO HORA	Nº HORAS 2024	COSTE	PRECIO HORA	Nº HORAS 2025	COSTE	PRECIO HORA	Nº HORAS 2026	COSTE	PRECIO HORA MEDIO	Nº HORAS CURSO	COSTE CURSO
Pers. Limpieza	22,27 €	155.004,10	3.451.236,81 €	22,70 €	406.527,80	9.228.470,56 €	23,14 €	262.232,60	6.067.005,37 €	22,76 €	823.764,50	18.746.712,74 €
Resp. Limpieza	23,06 €	15.936,00	367.546,07 €	23,51 €	43.968,00	1.033.898,61 €	23,97 €	29.184,00	699.415,28 €	23,58 €	89.088,00	2.100.859,95 €
Aux. Jardinería	29,74 €	630,80	18.762,92 €	30,33 €	1.892,40	57.392,46 €	30,91 €	1.314,80	40.641,91 €	30,43 €	3.838,00	116.797,28 €
Of. Jardinería	31,73 €	630,80	20.016,80 €	32,35 €	1.892,40	61.227,87 €	32,98 €	1.314,80	43.357,92 €	32,47 €	3.838,00	124.602,60 €
		172.201,70	3.857.562,60 €		454.280,60	10.380.989,49 €		294.046,20	6.850.420,48 €		920.528,50	21.088.972,57 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido) según HORAS Y LOTES de :

2024			2025			2026			TOTAL	
LOTES	Nº HORAS	COSTE	Nº HORAS	COSTE	Nº HORAS	COSTE	Nº HORAS	COSTE		
1A 9	169.705,70	3.801.988,03 €	447.576,60	10.228.803,92 €	289.662,20	6.748.992,39 €	906.944,50	20.779.784,33 €		
10	2.496,00	55.574,58 €	6.704,00	152.185,57 €	4.384,00	101.428,09 €	13.584,00	309.188,24 €		
TOTAL	172.201,70	3.857.562,60 €	454.280,60	10.380.989,49 €	294.046,20	6.850.420,48 €	920.528,50	21.088.972,57 €		

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN desglosado según LOTES de :

2024				2025				2026				TOTAL			
LOT	PBL SIN IVA	IVA	PBL CON IVA	PBL SIN IVA	IVA	PBL CON IVA	PBL SIN IVA	IVA	PBL CON IVA	PBL SIN IVA	IVA	PBL CON IVA	IVA	PBL CON IVA	
1A 9	3.142.139 €	659.849,16 €	3.801.988,02 €	8.453.556,96 €	1.775.246,96 €	10.228.803,92 €	5.577.679,66 €	1.171.312,73 €	6.748.992,39 €	17.173.375,48 €	3.606.408,85 €	20.779.784,33 €			
10	45.929 €	9.645,17 €	55.574,58 €	125.773,20 €	26.412,37 €	152.185,57 €	83.824,87 €	17.603,22 €	101.428,09 €	255.527,47 €	53.660,77 €	309.188,24 €			
TOTAL	3.188.068 €	669.494,34 €	3.857.562,59 €	8.579.330,16 €	1.801.659,33 €	10.380.989,49 €	5.661.504,53 €	1.188.915,95 €	6.850.420,48 €	17.428.902,95 €	3.660.069,62 €	21.088.972,57 €			



Una vez determinado el presupuesto base de licitación del contrato y el número de horas de servicio que es necesario contratar con medios ajenos a la Administración, el precio medio por hora del personal se determinará como resultado de dividir las magnitudes anteriores teniendo en cuenta que el Presupuesto Base de Licitación será igual a **17.428.902,95 euros** (SIN IVA incluido) , de **21.088.972,57 euros** (CON IVA) y el total de horas es de **920.528,50**

Precio medio/hora = **17.428.902,95 € / 920.528,50 horas = 18,94 €/hora SIN IVA**

Precio medio/hora = **21.088.972,57 € / 920.528,50 horas = 22,91 €/hora IVA incluido**

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

En este contrato, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares prevén la posibilidad de que

- la duración del contrato se extienda mediante el ejercicio de hasta 1 posible prórroga.
- El contrato pueda ser modificado hasta en un 20% de su precio inicial, IVA excluido. Teniendo en cuenta que el importe máximo del contrato se alcanzará cuando durante la ejecución del contrato original se produzca una modificación del mismo por una cantidad equivalente al 20% de su precio, se ejecute la opción de prórroga por hasta 24 meses máximo (con lo que la duración del contrato total final sería de hasta 48 meses máximo).

Teniendo en cuenta lo anterior y que el presupuesto base de licitación del contrato original sin IVA es de **17.428.902,95 €** (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), **el VALOR ESTIMADO** para los cursos 2024/2025 y 2025/2026 sería igual a

VALOR ESTIMADO CURSOS ESCOLARES 2024_2025 Y 2025_2026	
ANUALIDAD 2024	3.485.780,59 €
ANUALIDAD 2025	10.457.341,77 €
ANUALIDAD 2026	6.971.561,18 €

VALOR ESTIMADO PRÓRROGA	
ANUALIDAD 2026	3.485.780,59 €
ANUALIDAD 2027	10.457.341,77 €
ANUALIDAD 2028	6.971.561,18 €

Que si sumamos el de la 1ª prórroga **supone un VALOR ESTIMADO TOTAL IGUAL A 41.829.367,08 €** (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO).

De acuerdo con lo anterior, en virtud del artículo 20 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se tratará de un contrato sujeto a una regulación armonizada (SARA).



VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, desde el 1 de septiembre de 2024 (o en su defecto fecha que se estipule en la formalización del contrato) y hasta el 31 de agosto de 2026, con opción de prórroga de acuerdo con el art. 29.4 de la LCSP, por hasta un máximo de otros veinticuatro meses, hasta el 31 de agosto de 2028.

Si por cualquier causa el contrato no llegara a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirán proporcionalmente a los días de prestación de servicio transcurridos según los días lectivos del calendario académico del curso 2024/2025 aprobado por esta Delegación Territorial.

IX. FINANCIACIÓN

La presente propuesta será financiada en su totalidad por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	3.463.297,39 €	1100020000 G/42D/22700/11 01
2024	51.531,37 €	1100020000 G/42F/22700/11 01
Total 2024	3.514.828,76 €	
2025	10.389.892,16 €	1100020000 G/42D/22700/11 01
2025	154.594,12 €	1100020000 G/42F/22700/11 01
Total 2025	10.544.486,28 €	
2026	6.926.594,78 €	1100020000 G/42D/22700/11 01
2026	103.062,75 €	1100020000 G/42F/22700/11 01
Total 2026	7.029.657,52 €	
TOTAL CURSOS ESCOLARES	21.088.972,57 €	

Datos obtenidos considerando el desglose de PRECIO BASE DE LICITACIÓN por programas y lotes (Ver anexo I) y que se pagará en **mensualidades** vencidas de igual importe:

LOTES	MENSUAL	2024	2025	2026	TOTAL
1 A 9	865.824,35 €	3.463.297,39 €	10.389.892,16 €	6.926.594,78 €	20.779.784,33 €
10	12.882,84 €	51.531,37 €	154.594,12 €	103.062,75 €	309.188,24 €
TOTAL	878.707,19 €	3.514.828,76 €	10.544.486,28 €	7.029.657,52 €	21.088.972,57 €

Que desglosadas dichas mensualidades por LOTES son:

LOTES	2024	2025	2026	TOTAL mensual	TOTAL GASTO
1	159.000,89 €	477.002,66 €	318.002,00 €	39.750,22 €	954.005,33 €
2	377.744,56 €	1.133.233,68 €	755.489,00 €	94.436,14 €	2.266.467,36 €
3	423.569,26 €	1.270.707,79 €	847.139,00 €	105.892,32 €	2.541.415,59 €
4	358.649,96 €	1.075.949,88 €	717.300,00 €	89.662,49 €	2.151.899,76 €
5	380.460,04 €	1.141.380,13 €	760.920,00 €	95.115,01 €	2.282.760,25 €
6	379.165,83 €	1.137.497,49 €	758.332,00 €	94.791,46 €	2.274.994,98 €
7	475.800,26 €	1.427.400,79 €	951.601,00 €	118.950,07 €	2.854.801,58 €
8	464.888,48 €	1.394.665,44 €	929.777,00 €	116.222,12 €	2.789.330,87 €
9	444.018,10 €	1.332.054,30 €	888.036,00 €	111.004,53 €	2.664.108,61 €
TOTAL 42D	3.463.297,39 €	10.389.892,16 €	6.926.596,00 €	865.824,35 €	20.779.784,33 €
10	51.531,37 €	154.594,12 €	103.062,75 €	12.882,84 €	309.188,24 €
TOTAL	3.514.828,76 €	10.544.486,28 €	7.029.658,75 €	878.707,19 €	21.088.972,57 €



X. FORMA DE PAGO

Por mensualidades vencidas de igual importe, durante el plazo que dure la realización de los trabajos, según el importe de adjudicación de cada lote, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director/a del Centro, o en su defecto, certificación del Secretario/a General Provincial, como coordinador/a del contrato, que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

Y conforme al punto 12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO (Cláusula 19) detallado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.: María Isabel Paredes Serrano

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	08/04/2024	PÁGINA 19/25
VERIFICACIÓN	PK2jmB8VQLSH42B4PTPSTTEQ55UXAU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

El desglose del PRECIO BASE DE LICITACIÓN por programas y lotes es:

	2024			2025			2026			TOTAL		
	PBL sinIVA	IVA	PBL conIVA	PBL sinIVA	IVA	PBL conIVA	PBL sinIVA	IVA	PBL conIVA	PBL sinIVA	IVA	PBL conIVA
1	144.795,38 €	30.407,03 €	175.202,41 €	388.125,89 €	81.506,44 €	469.632,33 €	255.512,88 €	53.657,70 €	309.170,58 €	788.434,16 €	165.571,17 €	954.005,33 €
2	344.128,64 €	72.267,02 €	416.395,66 €	922.087,86 €	193.638,45 €	1.115.726,31 €	606.897,01 €	127.448,38 €	734.345,39 €	1.873.113,52 €	393.353,84 €	2.266.467,36 €
3	384.755,21 €	80.798,60 €	465.553,81 €	1.033.929,15 €	217.125,12 €	1.251.054,27 €	681.659,09 €	143.148,41 €	824.807,50 €	2.100.343,46 €	441.072,13 €	2.541.415,59 €
4	326.905,32 €	68.650,12 €	395.555,43 €	875.480,09 €	183.850,82 €	1.059.330,90 €	576.044,15 €	120.969,27 €	697.013,43 €	1.778.429,56 €	373.470,21 €	2.151.899,76 €
5	344.754,48 €	72.398,44 €	417.152,92 €	928.686,05 €	195.024,07 €	1.123.710,12 €	613.138,19 €	128.759,02 €	741.897,21 €	1.886.578,72 €	396.181,53 €	2.282.760,25 €
6	346.134,67 €	72.688,28 €	418.822,95 €	925.568,91 €	194.369,47 €	1.119.938,38 €	608.457,55 €	127.776,09 €	736.233,64 €	1.880.161,14 €	394.833,84 €	2.274.994,98 €
7	433.740,96 €	91.085,60 €	524.826,56 €	1.161.449,95 €	243.904,49 €	1.405.354,44 €	764.149,23 €	160.471,35 €	924.620,58 €	2.359.340,15 €	495.461,43 €	2.854.801,58 €
8	412.974,78 €	86.724,71 €	499.699,49 €	1.134.374,26 €	238.218,60 €	1.372.592,86 €	757.883,07 €	159.155,45 €	917.038,52 €	2.305.232,12 €	484.098,75 €	2.789.330,87 €
9	403.949,41 €	84.829,38 €	488.778,79 €	1.083.854,79 €	227.609,51 €	1.311.464,29 €	713.938,45 €	149.927,08 €	863.865,53 €	2.201.742,65 €	462.365,96 €	2.664.108,61 €
T 42D	3.142.138,85 €	659.849,17 €	3.801.988,03 €	8.453.556,96 €	1.775.246,96 €	10.228.803,92 €	5.577.679,64 €	1.171.312,74 €	6.748.992,39 €	17.173.375,48 €	3.606.408,85 €	20.779.784,33 €
10	45.929,40 €	9.645,17 €	55.574,58 €	125.773,20 €	26.412,37 €	152.185,57 €	170.351,65 €	35.773,85 €	101.428,09 €	255.527,47 €	53.660,77 €	309.188,24 €
T	3.188.068,26 €	669.494,34 €	3.857.562,60 €	8.579.330,16 €	1.801.659,33 €	10.380.989,49 €	5.748.031,29 €	1.207.086,59 €	6.850.420,48 €	17.428.902,95 €	3.660.069,62 €	21.088.972,57 €



ANEXO II

Relación de Centros Educativos y Residencias con indicación del número de horas necesarias DIARIAS de limpieza

LOTE 1 “Zona Cádiz capital”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11008501	IES Fernando Aguilar Quignon	5	0	Cádiz
11001762	IES Columela	6	0	Cádiz
11004556	IES Cornelio Balbo	10	0	Cádiz
11700299	IES Drago	16	0	Cádiz
11001828	IES Rafael Alberti	16	0	Cádiz
11700688	IES San Severiano	11	0	Cádiz
11700317	I.P.E.P. (I. Pr. Ed. Permanente)	8	4	Cádiz
11701176	Casa Arte. Danza Maribel Gallardo	10	4	Cádiz
11001932	Casa Arte. (E. Arte)	2	0	Cádiz
11001932	Casa Arte (Zona común)	5,60	4	Cádiz
11001932	Casa Arte (Música)	8	0	Cádiz
11700457	E.O.I. Cádiz	8	4	Cádiz
TOTAL HORAS LOTE		105,60	16	

LOTE 2 “Zona Bahía de Cádiz 1”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11700822	IES Antonio de la Torre	19	4	El Puerto de Sta. María
11002079	IES Fco. Javier de Uriarte	16	4	El Puerto de Sta. María
11700445	IES José Luis Tejada Peluffo	8	0	El Puerto de Sta. María
11700810	IES La Arboleda	18	4	El Puerto de Sta. María
11700834	IES Las Banderas	16	4	El Puerto de Sta. María
11004428	IES Mar de Cádiz	20	0	El Puerto de Sta. María
11700603	IES Pintor Juan Lara	38	4	El Puerto de Sta. María
11008525	IES Santo Domingo	14	0	El Puerto de Sta. María
11001919	IES Valdelagrana	18	4	El Puerto de Sta. María
11007697	E.O.I. El Puerto de Sta María	4	4	El Puerto de Sta. María
11009311	CEIP Marqués de Sta. Cruz	17,60	0	El Puerto de Sta. María
11004416	IES Pedro Muñoz Seca	2	0	El Puerto de Sta. María
11701231	IES La Algaida	20	4	Puerto Real
11700718	IES La Jarcia	16	4	Puerto Real
11004672	IES Manuel de Falla	2	0	Puerto Real
11700433	IES Prof. Antonio Muro	22	0	Puerto Real
TOTAL HORAS LOTE		250,60	36	



LOTE 3 “Zona Bahía de Cádiz 2”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11700354	IES Ciudad de Hércules	28	8	Chiclana
11700962	IES Fernando Quiñones	34	8	Chiclana
11700123	IES Huerta del Rosario	8	0	Chiclana
11007582	IES Pablo Ruiz Picasso	32	0	Chiclana
11700883	IES Pedrera Blanca	34	8	Chiclana
11700408	E.O.I. Chiclana	6	4	Chiclana
11700721	IES Blas Infante	12	4	San Fernando
11002651	IES. Botánico	16	4	San Fernando
11005241	IES Isla de León	12	0	San Fernando
11700512	IES Jorge Juan	24	4	San Fernando
11005275	IES Las Salinas	8	0	San Fernando
11008239	IES Sancti Petri	16	0	San Fernando
11005287	IES. Wenceslao Benítez	6	4	San Fernando
11700147	IES La Bahía	4	0	San Fernando
11009487	C.P.I.F.P. Zaporito	12	4	San Fernando
11700639	E.O.I. San Fernando	8	4	San Fernando
11004982	CEIP. Cecilio Pujazón	4	0	San Fernando
11005317	CEIP. Juan Díaz de Solís	4	0	San Fernando
11005329	CEIP. Vicente Tofiño	10	0	San Fernando
TOTAL HORAS LOTE		278	52	

LOTE 4 “Zona La Janda”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11700305	IES Sainz de Andino	4	0	Alcalá de los Gazules
11000605	IES Torre del Tajo	40	4	Barbate
11000824	IES Trafalgar	11	0	Barbate
11700949	IES Vicente Alexandre	16	4	Barbate
11700421	IES Casas Viejas	24	0	Benalup
11008461	IES Atalaya	14	0	Conil de la Frontera
11001661	IES Los Molinos	18	4	Conil de la Frontera
11701036	IES Roche	20	4	Roche
11007910	IES San Juan de Dios	12	0	Medina Sidonia
11004039	IES Sidón	24	0	Medina Sidonia
11700780	IES Paterna	16	4	Paterna de la Rivera
11701048	I.E.S. Castillo de Tempul	11	4	San José del Valle
11700597	IES La Janda	28	8	Vejer de la Frontera
TOTAL HORAS DIARIAS LOTE		238	32	



LOTE 5 “Zona Algeciras”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11701206	S.I.P.E.P. Entre dos Aguas	8	4	Algeciras
11701085	IES Baelo Claudia	18	4	Algeciras
11000231	IES Bahía de Algeciras	16	4	Algeciras
11001208	IES Ciudad de Algeciras	16	4	Algeciras
11701103	IES García Lorca	20	4	Algeciras
11700342	IES Getares	40	8	Algeciras
11000371	IES Kursaal	12	0	Algeciras
11700913	IES Las Palomas	12	4	Algeciras
11700135	IES Levante	4	0	Algeciras
11008446	IES Saladillo	18	0	Algeciras
11008495	IES Torrealmirante	38	8	Algeciras
11000381	IES Ventura Morón	20	4	Algeciras
11000447	Escuela de Artes	12	4	Algeciras
11700251	Conservatorio Paco de Lucía	8	4	Algeciras
11005366	E.O.I. Algeciras	6	4	Algeciras
TOTAL HORAS LOTE		248	56	

LOTE 6 “Zona Campo de Gibraltar”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11000289	IES Carlos Cano	34	4	Los Barrios
11700561	IES Sierra Luna	14	0	Los Barrios
11700950	IES Almoraima	12	4	Castellar de la Frontera
11700779	IES Azahar	12	4	San Martín del Tesorillo
11700184	IES Hozgarganta	10	0	Jimena de la Frontera
11701152	IES Antonio Machado	24,10	4	La Línea de la Concepción
11003916	IES Mar de Poniente	14	0	La Línea de la Concepción
11003874	IES Mediterráneo	12	0	La Línea de la Concepción
11003862	IES Menéndez Tolosa	27,60	0	La Línea de la Concepción
11003886	IES Virgen de la Esperanza	16	0	La Línea de la Concepción
11700071	Conservatorio Muñoz Molleda	4	0	La Línea de la Concepción
11701012	IES Sierra Almenara	18	4	Guadiaro
11701061	IES. Mar del Sur	16	4	Taraguilla
11007791	IES Carlos Castilla del Pino	4	0	San Roque
11005743	IES Hostelera San Roque	7	0	San Roque
11005755	IES José Cadalso	6	0	San Roque
11700585	IES Almadraba	6	0	Tarifa
11000289	IES Baelo Claudia	16	4	Tarifa
TOTAL HORAS DIARIAS LOTE		252,70	28	



LOTE 7 “Zona Jerez”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11701000	IES La Campiña	16	4	Jerez de la Frontera
11700482	IES Vega del Guadalete	30	0	Jerez de la Frontera
11700160	IES Almunia	16	0	Jerez de la Frontera
11003217	IES Alvar Núñez	14	0	Jerez de la Frontera
11007387	IES Asta Regia	12	0	Jerez de la Frontera
11701127	IES Dctra. Josefa de los Reyes	12	4	Jerez de la Frontera
11701139	IES Lola Flores	20	4	Jerez de la Frontera
11001890	IES Fernando Savater	28	8	Jerez de la Frontera
11008483	IES J.M. Caballero Bonald	2	0	Jerez de la Frontera
11003230	IES La Granja	8	0	Jerez de la Frontera
11003205	Padre Luis Coloma	3	0	Jerez de la Frontera
11701115	IES San Telmo	20	4	Jerez de la Frontera
11700172	IES Sta. Isabel de Hungría	12	0	Jerez de la Frontera
11700767	IES Seritium	30	0	Jerez de la Frontera
11701140	IES Sofía	20	4	Jerez de la Frontera
11007946	Conservatorio Joaquín Villatoro	15	4	Jerez de la Frontera
11003382	Escuela de Arte Jerez	16	0	Jerez de la Frontera
11700627	E.O.I. Jerez	8	4	Jerez de la Frontera
11012267	IES García Armada	28	4	Jerez de la Frontera
11007922	IES Romero vargas	4	0	Jerez de la Frontera
11200023	CEP Jerez	2	2	Jerez de la Frontera
TOTAL HORAS DIARIAS LOTE		316	42	

LOTE 8 “Zona Costa Noroeste”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11004131	IES Caepionis	22	4	Chipiona
11008471	IES Salmedina	15	0	Chipiona
11007533	IES Arroyo Hondo	38	4	Rota
11701164	IES Astaroth	16	4	Rota
11004866	IES Castillo de Luna	18	0	Rota
11700871	IES Botánico	20	4	Sanlúcar de Barrameda
11700196	IES Cristóbal Colón	12	0	Sanlúcar de Barrameda
11005639	IES Doñana	12	0	Sanlúcar de Barrameda
11005551	IES Francisco Pacheco	26	0	Sanlúcar de Barrameda
11700615	IES Juan Sebastián Elcano	18	0	Sanlúcar de Barrameda
11701188	IES San Lucas	22	4	Sanlúcar de Barrameda
11007685	IES Picacho	27,60	25,60	Sanlúcar de Barrameda
11007685	IES Picacho (comunes)	15,20	7,60	Sanlúcar de Barrameda
11007685	IES Picacho (jardinería)	15,20	15,20	Sanlúcar de Barrameda
11700159	IES Alventus	14	0	Trebujena
TOTAL HORAS DIARIAS LOTE		291	68	



LOTE 9 “Zona Sierra de Cádiz”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11700470	IES Fuente Grande	26	4	Alcalá del Valle
11000711	IES Alminares	8	0	Arcos de la Frontera
11700937	IES Guadalpeña	34	8	Arcos de la Frontera
11009293	IES Los Cabezuelos	20	4	Arcos de la Frontera
11006668	IES Fuente Alta	4	0	Algodonales
11700755	IES El Convento	4	0	Bornos
11700986	IES Castillo de Fatetar	12	4	Espera
11700998	IES Grazalema	8	4	Grazalema
11000630	IES Sierra de Líjar	20	4	Olvera
11006671	IES Zaframagón	8	0	Olvera
11700500	IES Carlos III	40	4	Prado del Rey
11700640	IES Vía Verde	26	4	Puerto Serrano
11701051	IES Villa de Setenil	16	4	Setenil de las Bodegas
11006693	IES Las Cumbres	8	0	Ubrique
11700858	IES Maestro Fco. Fatou	18	4	Ubrique
11006681	IES Nª Sra de los Remedios	18	0	Ubrique
11007545	IES Castillo de Matrera	4	0	Villamartín
11700743	IES La Loma	19	4	Villamartín
TOTAL HORAS DIARIAS LOTE		293	48	

LOTE 10 “Residencias”				
CÓDIGO	CENTRO	HORAS periodo LECTIVO	HORAS periodo NO LECTIVO	LOCALIDAD
11000915	RE San Isidro Labrador	6	4	Los Barrios
11700202	RE Las Canteras	4	4	Puerto Real
11005998	RE Guzmán el Bueno	4	4	Tarifa
11005573	RE Picacho	18	4	Sanlúcar de Barrameda
TOTAL HORAS DIARIAS LOTE		32	16	